



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0266-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 27 de Mayo del 2019.

VISTO:

El expediente con registro N° 2837, de fecha 03 de abril del 2019, a través del cual el ciudadano **MARGARITO GUEVARA GUERRERO**, Presidente de la Comunidad Campesina de Quispampa, solicita apoyo económico para cubrir gastos de movilidad, para continuar con los trabajos de reforestación en el Cerro Soberuy,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente Indicado en el visto el ciudadano **MARGARITO GUEVARA GUERRERO**, domicilio legal en el Distrito y Provincia de Huancabamba, apoyo económico para cubrir gastos de movilidad, para continuar con los trabajos de reforestación en el Cerro Soberuy,

Que, mediante solicitud de Cotización N° 495-2019/MPH-OL, de fecha 11 de abril el Jefe de Adquisiciones solicita cotización para la contratación del servicio de alquiler de movilidad,

Con fecha 24 de abril se recibe la cotización del Sr. Afranio Nayra Neyra, de Transportes Osito, con una cotización de S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos soles con 00/100 soles), por el servicio antes mencionado,

Con Informe N° 444-2019-MPH-ANA-JA, de fecha 02 de mayo del 2019, el Jefe de Adquisiciones, presenta la cotización de movilidad a la Oficina de Logística,

Con Informe N° 501-2019-MPH-ECHG-OL, de fecha 06 de mayo del 2019, se eleva la cotización de movilidad para apoyo a la Comunidad Campesina de Quispampa, a la Oficina de Desarrollo Social,

Que, con Informe N° 0257-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 09 de mayo 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, Lic. Adm. Elisa Flores Castillo, eleva la cotización de movilidad, y solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Certificación Presupuestal,

Que, con Informe N° 0810-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 24 de Mayo 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por el ciudadano **MARGARITO GUEVARA GUERRERO**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0266-2019-MPH/ALC

(Fol. 02)

Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 601-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 20 de mayo 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** : 0034 APOYO A LA ACCION COMUNAL
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes-
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales



Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social – Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 5) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 1600.00 (MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, al ciudadano **MARGARITO GUEVARA GUERRERO**, Presidente de la Comunidad Campesina de Quispampa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0034 APOYO A LA ACCION COMUNAL
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales





Municipalidad Provincial de Huancabamba

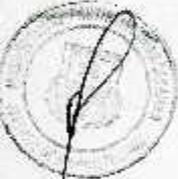
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0266 2019-MPTU/ALC.

(Pág. 02)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al ciudadano **MARGARITO GUEVARA GUERRERO**, Presidente de la Comunidad Campesina de Quispampa.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. Israel Huayama Neira
ALCALDE

C. c.

- ✓ GM
- ✓ G ADM.
- ✓ Ofic. de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

HR/pqg.

